

## ANUNCIO

Se hace público, que por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, ha dictado Decreto número **2023-1902** de fecha **15/03/2023** con el siguiente tenor literal:

*“Mediante Resolución Decreto **2022-7591** de fecha **30/12/2022**, del Sr. Alcalde Presidente, se aprobó las Bases Regulatoras y la Convocatoria de Subvenciones destinada a paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria producida por el covid-19 en trabajadores autónomos y pymes del municipio, con número de Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número **3** de fecha viernes **6 de enero de 2023**.*

*Mediante Resolución Decreto **2023\_0143** de fecha **13/01/2023** del Sr. Alcalde Presidente se aprobó la **Suscripción del Convenio Regulator** para la gestión de las subvenciones destinada a paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria producida por el covid-19 en trabajadores autónomos y pymes del municipio a la entidad Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria con NIF **Q3573002G**, con cargo a la aplicación presupuestaria **4310-4700000** del Presupuesto del Gasto denominada **APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS** por un importe de **230.000,00 €**.*

*Estableciendo un plazo de presentación de solicitudes en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/> de solicitudes y la documentación requerida en la base sexta con respecto a la Convocatoria que **será de TREINTA DÍAS NATURALES**, a contar a partir del día siguiente a la fecha de finalización de exposición pública de las Bases regulatoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia. Comenzando el plazo **de presentación a partir el día 7 de febrero hasta el 6 de marzo de 2023**.*

*Visto que la **Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria** con NIF **Q3573002G** con registro de entrada nº **2023-E-RE-3373** de fecha **02/03/2023** comunicando que:*

*“Dicha adaptación provocó el retraso en la apertura de la fase de solicitud, por lo que se decidió el traslado de su comienzo del **07/02/2023** al **13/02/2023**, fecha en la que la sede electrónica se encontraría en condiciones de cumplir con las bases de la convocatoria y funcionar con total seguridad, y en la que de hecho se apertura finalmente la fase de solicitud de la convocatoria”.*

*Visto que la **Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria** con NIF **Q3573002G** con registro de entrada nº **2023-E-RE-4181** de fecha **14/03/2023**, estimando que:*

*“Teniendo en cuenta los datos anteriores la media diaria de solicitudes recibidas es 31,64, que se incrementa hasta alcanzar los 39,78 si contemplamos tan solo los días laborables.*

*Actualmente de aprobarse la totalidad de solicitudes presentadas, a fecha 09/03/2023 la cuantía a conceder sería de 1.343.000,00 €. Extrapolando la media diaria hasta el 14/03/2023, fecha de finalización de la fase de solicitud, se alcanzaría la cifra de 915 solicitudes, que supondría alcanzar el 1.603.000,00 € de concesiones, que se traduciría en un remanente no aplicado de 167.000,00 €.*

*Estos cálculos se basan en la ponderación de los datos obtenidos hasta la fecha, pero que podrían incrementarse o disminuir en la realidad”.*



**Visto la Base Sexta apartado 6.1 cuyo tenor literal es el siguiente:**

**“(…) 6.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

*Si se produjera una interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria durante el último día establecido para la presentación de las solicitudes, o si el número de beneficiarios no agota el crédito presupuestario disponible, se podrá ampliar o abrir otro plazo para la presentación de solicitudes de subvención. “*

*Concurren motivos que aconsejan una ampliación del plazo inicialmente establecido para la presentación de solicitudes correspondientes a las subvenciones reguladas mediante Decreto 2022-7591 de fecha 30 de diciembre con número de Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 3 de fecha viernes 6 de enero de 2023, como consecuencia de mantener la fecha de finalización de la fase de solicitud, se alcanzaría la cifra de 915 solicitudes, que supondría alcanzar el 1.603.000,00 € de concesiones, que se traduciría en un remanente no aplicado de 167.000,00 €.*

*Considerando necesario admitir las solicitudes presentadas con fecha posterior al 7 de marzo de 2023, así como de ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de marzo de 2023.*

*Teniendo en cuenta los antecedentes expositivos y que constan en el expediente número **326//2022**, se consideran las siguientes consideraciones Jurídicas:*

**Única.-** De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

*Vista la Propuesta de resolución PR/2023/2214 de 14 de febrero de 2023.*

*Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales, **HA RESUELTO:***

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones destinada a paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria producida por el covid-19 en trabajadores autónomos y pymes del municipio, reguladas por el Decreto 2022-7591 de 30 de diciembre de 2022 donde se aprobó las Bases Reguladoras y la Convocatoria mediante publicación **número 3 de fecha viernes 6 de enero de 2023**, desde el **7 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023** ambos inclusive.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional, en la Página Web del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el Tablón de Anuncios, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para el conocimiento de las personas y entidades interesadas.”

Santa Lucía de Tirajana, a fecha firma electrónica.  
El Alcalde Presidente

